## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**(Artículo 25 numeral 7 L. 80 DE 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)**

**ASUNTO:** ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los *"...municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes...".*

Que en consideración de la obligación constitucional que tiene el Municipio de satisfacer las necesidades de la población residentes en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando principio de eficiencia.

Tales exigencias de naturaleza constitucional, legal y reglamentaria sitúan al Alcalde de La Apartada, ante el imperativo de cumplir adecuadamente y de manera diligente, certera y eficaz con los deberes que su cargo le imponen ante el Gobierno Nacional, ante la propia ciudadanía, ante todos los órganos y organismos del sector público que de una u otra manera interactúan con el municipio y ante todos los actores gremiales y sociales que gestionan asuntos con la administración municipal desempeñándose con la solvencia necesaria gracias al respaldo legal que tengan todas sus actuaciones y a la solidez y claridad con que se ejerzan sus atribuciones dentro de un marco de legalidad y eficiencia administrativa.

Que, el Municipio de La Apartada, presenta una alta demanda de bienes y servicios que deberán satisfacer cumpliendo con todos los principios y normas legales, lo que conlleva a que se genere un número significativo de tramites que superan con creces la capacidad de la entidad, teniendo en cuenta el reducido personal del que dispone.

El Municipio de La Apartada en desarrollo de su misión institucional le corresponde administrar y propender el buen manejo de sus recursos y garantizar que la administración de estos se haga con transparencia, eficiencia, eficacia y dentro del marco constitucional y legal. El municipio constituye la célula básica de la organización estatal; tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional. Desde el punto de vista político, el municipio constituye el manejo por excelencia de la convivencia civil; desde el punto de vista histórico y cultural, los municipios han sido en clave significativos en el discurso de la vida nacional y de la nacionalidad. Por lo anterior son el escenario propicio para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que los habitan.

Los mandatarios locales se encuentran enfrentados a situaciones de cumplimiento de mandatos constitucionales y legales para la buena marcha de la administración y que son determinantes para el periodo de gobierno que fueron elegidos. Para tales efectos deben consolidar toda la información Institucional, presupuestal, financiera que le permita a la administración, dar cumplimiento a los diferentes requerimientos de los organismos de control y supervisión (Contaduría General de la Nación, Contraloría Departamental y Nacional, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de Planeación departamental) y de igual manera adelantar y cumplir eficientemente con la atención de sus competencias constitucionales y legales. El municipio de La Apartada - Córdoba, tiene un programa de gobierno y un plan de desarrollo realizable desde el cual las proyecciones financieras y la organización de los asuntos públicos en materia fiscal, son de suma importancia; para esto surge la necesidad de contar con personal calificado e idóneo y con experiencia en el campo financiero.

Que, el Municipio de La Apartada necesita, para cumplir con sus competencias, los servicios de una persona natural o jurídica como apoyo a la misión institucional, específicamente en los temas que tienen que ver con la asesoría y acompañamiento en el sistema presupuestal, financiero y de tesorería, con el fin de satisfacer las necesidades públicas a través de la adquisición de bienes prestación de servicios.

Finalmente, en el presente documento se realiza una revisión previa y rigurosa de las razones que justifican la presente contratación de prestación de servicios profesionales, puesto que son estrictamente necesarios y temporales para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la Entidad, para lo cual, este documento contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que, una vez revisado el personal de planta del Municipio de La Apartada, se constató que no existe personal suficiente, con la idoneidad y experiencia especifica requerida, para desarrollar las actividades que comprenden el objeto del presente estudio previo de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Gestión de Talento Humano la cual hace parte integral del presente documento.

Por tanto, la anterior necesidad se satisface contratando una persona natural o jurídica que goce de idoneidad y experiencia durante el tiempo que dure el contrato resultante del presente estudio previo.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se ha previsto en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2026, la contratación del siguiente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA”,** bajo el Código BPIN No. 2025000000048007, suscrito por el Jefe Oficina Banco de Proyectos, como se evidencia a continuación:

ALCALDÍA DE
LA APARTADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
**NIT 812.001.681-6**

## CERTIFICADO DE PROYECTO
## EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA MUNICIPAL – BPIM

Que el proyecto referenciado, se encuentra debidamente **REGISTRADO** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio de La Apartada – BPIM, de acuerdo con la siguiente información

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL PROYECTO | Prestación de servicios integrales orientados al fortalecimiento institucional y operativo, para el mejoramiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial, del municipio de La Apartada, Córdoba |
| ID | 1661285 |
| CODIGO RADICACIÓN | 202500000048007 - PIIP |
| VALOR | 69.300.000 |
| PLAZO | 11meses |
| RESPONSABLE | SECRETARIA DE GOBIERNO |
| PLAN DE DESARROLLO | Oportunidad para todos |
| EJE ESTRATEJICO | CONVIVENCIA CIUDADANA Y SEGURIDAD INTEGRAL |
| SECTOR | GOBIERNO TERRITORIAL |
| PROGRAMA | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial |
| INDICADORES DE PRODUCTO | Dependencias asistidas técnicamente |
| NUMERO DE BENEFICIARIOS | 15933 |
| CÓDIGO DEL PRODUCTO | 4599031 |

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de la Apartada-Departamento de Córdoba a los 20 días del mes de ENERO de 2026

OMAR ROMÁN HERRERA
Técnico operativo

Que esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios de la entidad para la vigencia 2026, según certificado que seguidamente se evidencia:

ALCALDÍA DE
LA APARTADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
**NIT 812.001.681-6**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA**

**CERTIFICA:**

Que el proyecto cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA".** Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

| | |
|---|---|
| Códigos UNSPSC | 80111600 |
| Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección. | Enero |
| Duración Estimada del Contrato. | 11 meses |
| Modalidad | Contratación Directa |
| Valor | $69.300.000 |
| Fuente de Financiación | SGP |
| Dependencia de Contratación | Secretaria de Hacienda |
| Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3 | NO |

Para constancia se firma en La Apartada, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

**LUIS FERNANDO GONZALEZ FUENTES**
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente
Municipio de La Apartada Córdoba

**2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIA Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1. OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA".

**2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:**

**2.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Prestar sus servicios profesionales personales al Municipio La Apartada Córdoba en los términos y días pactados con su representante legal.

2. Brindar asesoría general en la ejecución y control del Presupuesto general del municipio del La Apartada.

3. Preparar los proyectos de acuerdo que en esta materia deba presentar el ejecutivo al Concejo Municipal para su aprobación.

4. Orientar y asesorar a efectos de que se dé cumplimiento a los lineamientos de la ley 617 de 2000; Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, 1176 de 2007, 2056 de 2020, decreto 1821 de 2020 se distribuyan conformes a los criterios y porcentajes previstos en la constitución, la ley y demás normas concordantes, con el fin de aumentar los indicadores de desempeño administrativos.

5. Proyectar los actos administrativos que demanden las modificaciones al presupuesto ordinario del Municipio y el Presupuesto Del Sistema General de Regalías.

6. Determinar y revisar el cumplimiento de los indicadores de la gestión presupuestal Ley 617 del 2.000 (Racionalización del Gasto), Ley 358 de 1997 (Capacidad de Endeudamiento) y Ley 819 de 2003 (Presupuesto y transparencia fiscal).

7. Acompañamiento y asesoría a la Secretaria de Hacienda en la programación, elaboración y presentación del presupuesto de ingresos y gastos acompañado de las disposiciones generales, así mismo decreto mediante el cual se liquida el presupuesto de la vigencia fiscal siguiente.

8. Acompañamiento y asesoría para la Actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo para armonizarlo con el presupuesto.

9. Proyección del Acto administrativo para realiza la autocategorización del municipio para la siguiente vigencia fiscal.

10. Acompañamiento y asesoría para la elaboración del programa anual mensualizado de caja-PAC- Inicial para la siguiente vigencia fiscal, junto con su respectivo acto administrativo.

11. Acompañamiento, asesoría y asistencia a los Consejo Municipal De Política Económica Y Fiscal - Comfis

12. Acompañamiento para dar respuestas a los requerimientos de los organismos de control del Estado como la Contraloría, Procuraduría, Departamento Nacional de Planeación, y en general todas las solicitudes de información presupuestal y financiera.

13. Presentar informes de ejecución parciales y el informe final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

**PARÁGRAFO:** El Municipio de La Apartada, de conformidad con el artículo 1556 del código civil colombiano, entiende que las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, y en el contrato civil de prestación de servicios, son aquellas definidas en la Ley como obligaciones alternativas.

**2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.

5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

6. Informar a la Alcaldía, dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.

7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.

8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.

9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDÍA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad.

11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo.

12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDÍA DE LA APARTADA.

13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDÍA en el momento en que sea requerido por el mismo.

14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad.

16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015.

17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

**PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato.

**2.2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

5. Cubrir los gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto, en caso de que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades.

**2.3. AUTORIZACION PARA CONTRATAR:** El alcalde cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política y la Ley.

**2.4. PERMISOS Y LICENCIAS:** De acuerdo con la naturaleza del objeto y el contrato a celebrar, no es necesario tramitar permisos o licencias para su ejecución.

**2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Se trata de un contrato de prestación de servicios de qué trata la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDOCOS.**

**3.1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios, que es una de las causales que prevé la Ley 1150 de 2007 para optar por esta modalidad de contratación.

**3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión....".

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con él área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

**4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.**

**4.1. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato a celebrar es por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($69.300.000,00).**

**4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia

requerida, y en observancia de la **RESOLUCIÓN Nro. 005 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2026**, expedida por el Alcalde Municipal.

**4.4. RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACION:** Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 00025 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026**, expedido por el Profesional Universitario.

Alcaldía de La Apartada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000025

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 21 de enero de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASEOSRÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

| CODIGO | DESCRIPCION DEL CODIGO | FUENTE | DESCRIPCION DE LA FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 1.2.4.3.04 | SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 | 69,300,000.00 |
| CPC: 83112 Servicios de consultoría en gestión financiera<br>MGA: 4599031 Servicio de asistencia tecnica4599031 | | | | |
| | | | Total CDP: | $ 69,300,000.00 |

ERIK RAMON SOTO MONTALVO
Profesional Universitario

**4.5. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: **ONCE (11) PAGOS IGUALES MENSUALES** por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000,00),** pagos que se harán efectivos mes vencido, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: **1)** certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; **2)** Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); **3)** Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos, documentos y bienes a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y Manual de Funciones de la entidad. Para ello deberá hacer entrega de los certificados de paz y salvo expedido por la Oficina de Almacén Municipal, Oficina de Archivo (o dependencia encargada) y Oficina TIC.

**NOTA**: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**4.6. PLAZO:** El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato por parte del Supervisor designado.

**4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:** En el municipio de La Apartada - Córdoba.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.

**5.1. LA IDONEIDAD:** Referida a lo contenido en el objeto social de la empresa CESUR: CENTRO DE ASESORIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. para el cumplimiento del perfil exigido en esta contratación el cual corresponde a lo plasmado en el certificado de existencia y representación legal en su objeto social y actividades económicas, lo cual es:

*W) asesorías administrativas, financieras y presupuestales a las administraciones públicas y privadas.*

**5.2. EXPERIENCIA**: Referida a que demuestre experiencia en asesorías financieras o afines al objeto del presente contrato, debidamente certificados.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

| Nº | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución | Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo | (1) Raro | (4) Mayor | (5) Riesgo medio | (5) Riesgo medio | Contratista y entidad contratante | Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones Contractuales | La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad. | (3) Posible | (5) Catastrófico | (8) Riesgo Extremo | (8) Riesgo Extremo | Contratista | Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y en hacer efectivas las garantías |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe). | Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo | (2) Improbable | (2) Menor | (4) Riesgo Bajo | (4) Riesgo Bajo | Contratista y entidad contratante | Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato |

| Nº | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | (1) Raro | (3) Moderado | (4) Riesgo bajo | (4) Riesgo bajo | Si | Supervisor | A partir de la suscripción del acta de inicio | Hasta la suscripción del acta de recibo final | Revisión periódica de la normatividad | Mensual |
| 2 | (2) Improbable | (4) mayor | (6) Riesgo Alto | (6) Riesgo Alto | Si | Supervisor | A partir de la suscripción del acta de inicio | Hasta el vencimiento de la póliza de calidad del servicio | Revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor | Mensual |
| 3 | (1) Raro | (1) Insignificante | (2) Bajo | (2) Bajo | No | Supervisor | A partir de la suscripción del acta de inicio | Hasta la suscripción del acta de recibo final | Revisión periódica de la normatividad | Mensual |

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el contratista deberá otorgar los siguientes amparos a favor del Municipio:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES</td><td>Durante la vigencia igual a la del término del mismo y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

**8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

**9. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL AREA DE GESTION DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO, EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.**

Se expidió por el Área de Gestión de Talento Humano del Municipio, certificado de que no existe personal en la planta para ejecutar las actividades objeto de este contrato.

**10. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato la ejercerá la Secretaría de Hacienda Municipal.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la contratación.

Dado en La Apartada - Córdoba, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

*ORIGINAL FIRMADO*
**LIVIA YORENIS SALAZAR MARTINEZ**
Secretaria de Hacienda Municipal
**MUNICIPIO DE LA APARTADA**